

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 229-2018-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 193-2018-R del 01 de marzo de 2018, se designó, a partir de la fecha al Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director General de Administración como funcionario encargado de cumplir con la recomendación del SOA Taboada y Asociados Sociedad Civil;

Que, conforme se observa en el cuarto considerando de la mencionada Resolución, la designación del Director General de Administración Abog. Guido Merma Molina es a partir del 05 de marzo de 2018, por lo que resulta necesario rectificar la Resolución N° 193-2018-R solo en el extremo referido a la fecha de designación del Director General de Administración como encargado de cumplir con la recomendación del SOA Taboada y Asociados Sociedad Civil;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 193-2018-R del 01 de marzo de 2018, solo en el extremo correspondiente a la fecha de designación, quedando subsistentes lo demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:

“1° **DESIGNAR**, a partir del 05 de marzo de 2018, al **Abog. GUIDO MERMA MOLINA**, Director General de Administración como funcionario encargado de cumplir con la recomendación del SOA Taboada y Asociados Sociedad Civil.”

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.